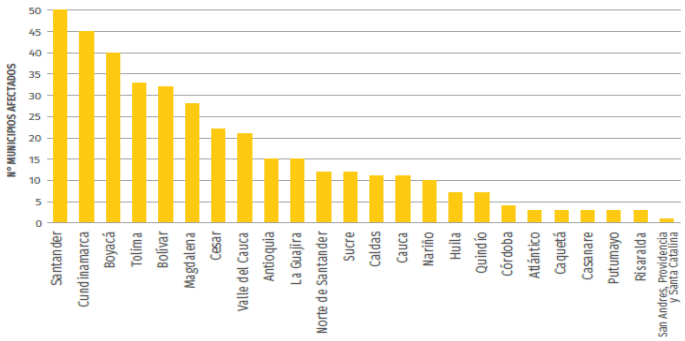
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría del Ambiente
FECHA	Enero de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 el Departamento ha adquirido desde 1995 y hasta la fecha predios de importancia para la conservación del recurso hídrico de los cuales se abastecen acueductos veredales, municipales y/o regionales, localizados en áreas estratégicas, lo que equivale aproximadamente a 43.458 hectáreas. Dichas áreas prestan importantes servicios ambientales, propician la diversidad biológica y el mantenimiento de los corredores biológicos para mitigar el efecto de la fragmentación de los hábitats, facilitando la movilización de diferentes especies de fauna silvestre y la conformación de escenarios estratégicos para la sostenibilidad de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperación de suelos, captación de dióxido de carbono, entre otros.

Sin embargo,a pesar de los esfuerzos para la conservación de dichos ecosistemas estratégicos, persisten procesos de transformación y fragmentación por actividades antrópicas, constituyéndose en una de las principales causas directas de pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y disminución de bienes y servicios ambientales, como la regulación hídrica, la protección de suelos y el suministro de agua para consumo humano, importantes para el desarrollo de las comunidades. En el reporte del Estudio Nacional del Agua – ENA año 2018, realizado por el IDEAM se estableció que Cundinamarca se encuentra dentro de los 24 Departamentos susceptibles a desabastecimiento, ocupando el puesto 13, con un porcentaje de afectación cercano al 40%, dado que 45 de sus municipios pueden presentar desabastecimiento, debido a un déficit en la oferta natural, reducción de la precipitación o insuficiencia en la infraestructura de abastecimiento.



Fuente: Reporte avance Estudio Nacional del Agua. IDEAM. 2018

Únicamente la adquisición de los predios en los que nacen o se regulan fuentes hídricas que abastecen a acueductos verdales, municipales y/o regionales del Departamento no garantizan la restauración, rehabilitación y preservación de sus ecosistemas, por lo que se hace necesario que se realicen actividades de mantenimientos en estas áreas, entendiéndose estas como *"aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos"* de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto No. 953 de 2013.

En este sentido se establece en el Plan de Desarrollo 2020 – 2024 *"CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGESA!"* en la línea estratégica + Sostenibilidad; el programa *"Seguridad hídrica y recursos naturales para la vida"* y el subprograma *"Cundinamarca al natural"*, la meta No 282 *"Conservar 10.000 hectáreas localizadas en áreas de importancia hídrica"*. Mediante las cuales se pretende continuar con la ejecución de acciones que apunten a la conservación y protección de los ecosistemas y la biodiversidad, para garantizar los servicios ambientales, evitar la pérdida del hábitat de fauna y flora y aumentar la oferta del recurso hídrico mejorando el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Adicionalmente, en el año 2018, Colombia formuló la Iniciativa Colombiana de Polinizadores, reconociendo la polinización como un servicio ecosistémico estratégico, clave para la conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de la estructura y función de los ecosistemas, la producción de alimentos y la economía mundial. En la naturaleza el proceso de polinización es adelantado por insectos, mamíferos y aves, en el orden de los insectos se citan las abejas entre otros, para las cuales, estudios e investigaciones recientes a nivel mundial la catalogan como una especie amenazada por el cambio climático, la deforestación, el establecimiento de monocultivos y el uso de agroquímicos, así mismo referencian la importancia de éstos pequeños insectos en la Seguridad Alimentaria; atribuyéndoles la responsabilidad de polinizar el 70% de la producción agrícola en el mundo.

De acuerdo con lo anterior, en la vigencia 2020 se inició un proyecto piloto en tres municipios del Departamento: Villapinzón, Zipaquirá y Gutierrez; para el desarrollo de la estrategia de mantenimiento de predios de importancia hídrica denominada *"Abejas con la conservación"*. Dicha estrategia consiste en la implementación de la actividad apícola en algunos predios del Departamento que aun cuentan con áreas que fueron intervenidas con actividades antrópicas y no se han recuperado sus ecosistemas.

Lo anterior teniendo en cuenta que la apicultura es una actividad agropecuaria orientada a la crianza de abejas, mediante la que se logra restaurar ecosistemas a través de la polinización que ejercen estos insectos y adicionalmente se obtienen productos como la miel, el polen, propóleos, ceras y sus derivados, los cuales puede ser aprovechada por la comunidad que participe en el proyecto, como una forma de incentivar el cambio de actividad productiva que realizan algunas familias que residen en estas zonas estratégicas.

Ejercicio que beneficia directamente a las poblaciones circunvecinas de éstas áreas de interés ambiental que van a ver reflejado su impacto en el mediano y largo plazo en mejores cosechas en apariencia y volumen de frutos, mayor disponibilidad de recursos naturales y el derecho de la comunidad a gozar de un ambiente sano. Por tanto con el proyecto piloto se inició con la instalación de 3 apíarios en tres predios de importancia estratégica localizados en los municipios de Zipaquirá, Gutierrez y Villapinzón, que requieren del seguimiento y acompañamiento del personal idóneo para que se puedan desarrollar adecuadamente y puedan cumplir con la función de restauración que se tiene prevista.

Además, diferentes administraciones municipales han mostrado interés en hacer parte de este proyecto de restauración pasiva, por lo que se tiene previsto replicar las experiencias exitosas obtenidas con los proyectos piloto en 10 nuevos municipios, en los que se localizan predios de importancia hídrica, como parte de la implementación de la fase II del proyecto de restauración pasiva.

Por tanto, se requiere contar con los servicios profesionales de una persona que tenga conocimiento y experiencia en proyectos apícolas y de buenas prácticas agrícolas, con el fin de ejecutar y hacer seguimiento a la implementación que requiere el desarrollar procesos de restauración, recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos, generando la participación ciudadana y la apropiación del territorio. Logrando beneficios ambientales y económicos a través del servicio ecosistémico de la polinización y del desarrollo de la actividad apícola.

Las actividades a realizar deben efectuarse con base en las condiciones técnicas establecidas por la Secretaría del Ambiente, razón por la que es conveniente adelantar un proceso contractual buscando las mejores condiciones técnicas en las acciones a ejecutar sobre las áreas priorizadas, con el fin de lograr la restauración y recuperación progresiva de dichas áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental de las zonas de importancia hídrica del Departamento.

Las actividades a desarrollar para cumplir la meta propuesta, no se pueden ejecutar directamente por el personal de la Secretaría del Ambiente del Departamento, en razón a que si bien existe el cargo de nivel profesional, no existen funcionarios en la planta de personal de la Secretaría con los conocimientos en implementación de la actividad apícola con fines de restauración pasiva de ecosistemas, para desarrollar las funciones objeto del contrato, según se evidencia en la certificación No. 1200-22 expedida el 7 de enero de 2022, expedida por la Secretaría de la Función Pública. Por tal razón, se hace necesario contratar un profesional para que ejecute y haga seguimiento a proyectos de restauración ecológica y protección de predios de interés hídrico; contratación que será efectuada mediante la prestación de servicios profesionales, cuyo objeto, no implica el desempeño de funciones permanentes para el Departamento de Cundinamarca, ya que su duración conforme a los recursos presupuestados será de once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, sin que con ello se genere relación laboral alguna.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de ejecutar actividades de restauración ecológica, mantenimiento y protección de predios de interés hídrico localizados en el Departamento de Cundinamarca.

El proceso contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría del Ambiente y los recursos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100020703 de fecha 14/01/2022 Rubro:1121/3-1200/2320202008/5/282/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Medio Ambiente Ley 99 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250532/3202005 Conservación del recurso hídrico. Ítem 1. Valor: $59.400.000, con concepto precontractual No. 1367 de 12 de enero de 2022.

ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración y,

por ende, no están previstos para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que *"si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes".* Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

Así las cosas, la persona que se pretende contratar para dicho fin, cuenta con un perfil e idoneidad acorde para apoyar la necesidad anteriormente planteada, cuya modalidad de selección se realiza mediante la contratación directa la cual se encuentra debidamente justificada debido a la necesidad de contar con el personal idóneo para la prestación de servicios profesionales de la Secretaría del Ambiente, en consideración a que no existe en la planta de personal funcionarios con el conocimiento técnico y experiencia en procesos de restauración a través de la implementación de la apicultura, que a su vez genera el servicio ecosistémico de la polinización, para asumir y atender debidamente la necesidad.

Para lograr la satisfacción de esta necesidad se ha decidido celebrar un contrato en los términos expuestos, en el cual se estipulará una contraprestación económica a título de honorarios acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral y el Decreto Departamental No. 538 del 31 de diciembre de 2021. Además, de conformidad con lo expuesto en la sentencia C614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitado, y propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

Que dentro del presupuesto para el año 2022, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo a la necesidad descrita, y se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos generales.

La dinámica demográfica que enfrenta el departamento por ser el centro del país, que alberga a la ciudad capital, es muy alta, lo que ha incrementado la presión sobre los ecosistemas hídricos, así mismo, las comunidades aledañas, en su mayoría, basan su economía en la agricultura y la ganadería, actividades que se extienden a zonas con vocación para la protección y conservación, trayendo como consecuencia la disminución del recurso hídrico disponible para el abastecimiento de acueductos, pérdida de biodiversidad, desencadenamiento de procesos de erosión, remoción en masa, eventos extremos, desplazamiento de comunidades rurales, y generación de conflictos socioecosistémicos (Cárdenas, 2013).

Las tasas de transformación halladas indican una acelerada transformación de los ecosistemas de páramo, y asociados a este último, en particular durante el periodo 2000-2005 se observa un aumento en la tasa de cambio anual para la vegetación de páramo, (equivalente a cerca de 24000 ha/ año) al tiempo que esta tasa (igualmente negativa) se mantuvo constante para la vegetación boscosa (12000 ha/año).

Dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 *"CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGESA!"* en la línea estratégica + Sostenibilidad; se establece como objetivo, **consolidar un territorio basado en la conservación, preservación y rehabilitación del medio ambiente,** articulando el ordenamiento y el uso del territorio, para el desarrollo sostenible y el bienestar de los cundinamarqueses, bajo un enfoque de mitigación del riesgo y adaptación al cambio climático. Es por ello, que la Secretaría del ambiente en concordancia con estos lineamientos establece dentro de su plan de indicativo la meta 282 *"Conservar 10.000 hectáreas localizadas en áreas de importancia hídrica",* la cual fue aprobada mediante la Ordenanza N°011 de 2020, por la cual se adopta el plan de Desarrollo 2020 – 2024 *"CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGESA!"*.

Esta meta, se encuentra inmersa en el proyecto del Banco Departamental de Proyectos de inversión Pública: *"Conservación del recurso hídrico en el departamento de Cundinamarca",* registrado bajo BPIN No 2021/004250532, dentro del cual se contempla la actividad *"Mantenimiento y recuperación de 1.240 ha"*, incluidos en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría del Ambiente.

Dada la importancia de este proyecto y evidenciada la insuficiencia en la planta de la Secretaría del Ambiente para desarrollar las funciones objeto del contrato, se hace necesario contratar un profesional, que se vinculará para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, cuyo objeto no implica el desempeño de funciones permanentes para el departamento de Cundinamarca, ya que su duración será de once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 y no genera relación laboral.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en la ejecución de actividades de restauración ecológica, mantenimiento y protección de predios de interés hídrico localizados en el Departamento de Cundinamarca.

Estudio de la demanda

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por "Colombia Compra Eficiente o SECOP" para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, de conformidad con el Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identificó que las Entidades Estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados o similares con el servicio de que se trata la presente contratación.

NÚMERO Y AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
SA-CPS No. 009- 2017	Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente.	Prestación de servicios para la digitación de la información y manejo de la página WEB de la estrategia "Mide, reduce y compensa tu huella en Cundinamarca".	7 meses	$ 11.487.000

SA-CPS-005-2018	Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente.	Prestación de servicios para el cargue de información de los usuarios del sistema ORARBO en cumplimiento de las obligaciones de la sentencia del Rio Bogotá.	11 meses	$ 19.061.856
SA-CMC-006-2018	Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente.	Prestación de servicios para el desarrollo de la estrategia de mantenimiento de un proyecto piloto mediante el esquema de carbono forestal voluntario.	4 meses	$ 17.000.000
200-30.4-465-2020	Corporación Autónoma Regional Del Guavio.	Prestación de servicios profesionales de apoyo en las actividades de la línea temática de gestión forestal, Proyecto Conservación del patrimonio natural y expresiones de vida del Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Corpoguavio Somos todos; Vida, Confianza y desarrollo", para la realización de estudios de valoración económica de bienes y servicios ambientales asociados a humedales en la jurisdicción de CORPOGUAVIO.	5 meses	$ 17.500.000
SA-CPS-033-2021	Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente	Prestación de servicios de profesionales para la ejecución de proyectos de restauración ecológica y protección de predios de interés hídrico adquiridos por el Departamento.	8 meses y 25 días	$ 47.700.000

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el Decreto Departamental No. 538 del 31 de diciembre de 2021. "*por el cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para la determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamendo de Cundinamarca*", sumando a lo precedente, es de anotar, que en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tienen en cuenta variables como: idoneidad, actividades a realizar, la experiencia del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto e impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Departamental y nacional.

Que conforme con lo anterior y de acuerdo al Decreto Departamental No. 538 del 31 de diciembre de 2021, para el perfil requerido, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios máximos, se estima un valor mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.400.000) para la contratación de un profesional, con experiencia profesional de 25 a 36 meses, con recursos de la vigencia 2022.

C. Estudio de la oferta.

Como se expuso anteriormente, no existe dentro de la estructura del Departamento de Cundinamarca, personal con la experiencia y conocimiento suficiente en el componente apícola y en buenas practicas agrícolas asociado a procesos de restauración, para asumir las actividades relacionadas en el presente estudio, para dar cumplimiento a los objetivos misionales establecidos en la Secretaría del Ambiente, según certificación expedida por la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se hace necesario suscribir un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las actividades que se

desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, de acuerdo a las obligaciones específicas.

Revisada la tabla de perfiles y honorarios de referencia adoptada por el Decreto Departamental No. 538 del 31 de diciembre de 2021, frente al perfil requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad se logró verificar que la misma se enmarca dentro de la siguiente categoría.

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses experiencia profesional	$ 5.626.857

No.	perfil	Duración del proyecto	Valor unitario	Valor total
1	Formación profesional con título de médico veterinario. Experiencia profesional mínima de 25 meses.	11 meses	$ 5.400.000	$ 59.400.000

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 59.400.000).**

De acuerdo a lo expuesto, el perfil requerido es un (1) medico veterinario, con experiencia profesional mínima de 25 meses.

En el valor total del contrato equivale a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 59.400.000),** se encuentran incluidos los gastos de transporte para el desplazamiento a los predios, gastos de la legalización del contrato así como todos los tributos a que haya lugar, a la fecha se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 7100020703 de fecha 14/01/2022 Rubro:1121/3-1200/2320202008/5/282/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Medio Ambiente Ley 99 / Servicios prestados a las empresas y servicios de

producción. Proyecto: 2020/004250532/3202005 Conservación del recurso hídrico. Item 1. Valor: $59.400.000, con concepto precontractual No. 1367 de 12 de enero de 2022.

2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado los riesgos inherentes al contrato, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Riesgo												Tratamiento						Monitoreo y Revisión		
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta ejecución	Responsable	¿ Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Uso inadecuado de la información por la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones especificas.	En ciertos casos el contratista puede tener sanciones disciplinarias, penales y administrativas dependiendo de la falta	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Revisión del cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Durante la ejecución del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Presentación de información falsa por parte del futuro Contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que	a) Contratación sin el lleno de los requisitos legales, b) Nulidad del contrato, c)	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Revisión de cada una de las obligaciones pactadas por las partes	Durante la ejecución del contrato

					el Contratista suscriba el contrato	Investigaciones penales y disciplinarias.														
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Expedición de registro Presupuestal de compromiso	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior al perfeccionamiento del contrato
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios o modificaciones en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demora justificada en el pago de honorarios en caso de no ajustarse el contratista al procedimiento de pago de la Secretaria del Ambiente.	Puede generar dificultades para el contratista en la ejecución contractual.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El Contratista deberá cumplir las reglas internas respecto al pago	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	De acuerdo a la forma de pago pactada se envía al Contratista el archivo con los formatos para pago	Mensual
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por en la ejecución de los recursos para tal fin.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Mensual
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTTAL Y CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la modificación contractual necesaria a fin de no generar perjuicio para las partes	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, accidentes que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Retrasos en ejecución contractual	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTTAL Y CONTRATISTA	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Permanente
10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo a las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	A través del control de ejecución y de la aplicación de las clausulas del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Realizar una supervisión adecuada de los productos y cronograma del proyecto	Mensual

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.1.1. ALCANCE:

N/A

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Se requiere un (1) médico veterinario, con experiencia profesional mínima de 25 meses.

- **Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.**

N/A

3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Servicios Temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del Contrato es de once (11) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2022, plazo que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses.

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se realizará en el departamento de Cundinamarca y en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente cancelará al contratista el valor del contrato en once pagos mensuales iguales, cada uno por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.400.000) dichos pagos se realizaran a la entrega de los informes correspondientes y aprobación de los mismos por parte del supervisor de la Secretaría del Ambiente. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos se realizará previamente presentación de los informes de actividades y aprobación de los mismos por parte del supervisor de la Secretaría del Ambiente, así como de los documentos que acrediten el pago al día por concepto de

aportes a la seguridad social en salud y pensión, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normas complementarias.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No Aplica

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento de Cundinamarca considera pertinente tener vigilancia y control de la ejecución contractual, a través, de la Supervisión del Contrato que será ejercida por un funcionario de la Secretaría del Ambiente, quién desarrollará las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Departamental 472 de 2018. Para dicha determinación deberá observarse lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Elaborar y entregar plan de trabajo de ejecución del contrato.
2. Atender solicitudes realizadas por los municipios, referente a la viabilización de predios para efectuar procesos de restauración ecológica, a través del servicio ecosistémico de la polinización.
3. Caracterizar los predios de conservación del recurso hídrico seleccionados para los procesos de protección y restauración, generando la propuesta de intervención.
4. Acompañar y asesorar el proceso de instalación de apíarios e implementación de la actividad apícola en predios adquiridos para la conservación y protección del recurso hídrico, como acciones de restauración ecológica del bosque y la vegetación nativa.
5. Hacer visitas de seguimiento a los apíarios instaurados en predios del Departamento con el fin de verificar y realizar el control a la actividad apícola desarrollada, con fines de restauración, a través de la polinización.
6. Monitorear el proceso de restauración ecológica del bosque y la vegetación nativa que se genere mediante la implementación de apíarios en predios adquiridos para la conservación y protección del recurso hídrico.
7. Apoyar el proceso de crianza de núcleos de abejas que se adelante dentro del proyecto de mantenimiento de predios, enmarcado en la implementación de la estrategia "Abejas con la conservación".
8. Recopilar y levantar información en el territorio, que permita generar la línea base de los proyectos de restauración a través de la polinización y los resultados de las acciones desarrolladas.
9. Realizar procesos de capacitación en buenas prácticas agropecuarias con la comunidad aledaña a los predios en los que se instauren apíarios con fines de restauración, con el fin de evitar la afectación con agroquímicos a los polinizadores.
10. Brindar asistencia técnica de acompañamiento y capacitación con relación a la apicultura para la restauración, a los beneficiarios del proyecto en el departamento.

11. Apoyo en las actividades derivadas de la ejecución de las metas 282 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, ¡Región que progresa!".
12. Entregar informes de avance mensuales de las actividades realizadas, con los soportes correspondientes.
13. Entregar un informe final que contemple las acciones adelantadas durante el tiempo de ejecución de contrato, con los soportes respectivos en medio magnético y físico.
14. Apoyar los procesos y procedimientos establecidos en el SIGC de la Gobernación de Cundinamarca, así como también al registro y debido archivo de los formatos y documentos que se generen como producto del desarrollo de las actividades del contrato.
15. Las demás requeridas para la ejecución de acciones de restauración ecológica, conservación y protección de ecosistemas de importancia estratégica localizados en el Departamento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
14. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
15. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
16 Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de la Entidad, el cual se encuentra definido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, el literal h: *"La modalidad de selección de la contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)» causal* de contratación directa en donde se encuentran los servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
En este mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 de 2015 establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este especificaciones técnicas
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Teniendo en cuenta que la Directora de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante certificación No. 1200-22 expedida el 7 de enero de 2022, manifiesta que dentro de la Planta de la Secretaría del Ambiente no existen funcionarios con los conocimientos en proyectos apícolas para desarrollar las funciones objeto del contrato "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la ejecución de proyectos de restauración ecológica, mantenimiento y protección de predios de interés hídrico adquiridos por el Departamento".

La Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Sección Tercera Radicado No. 41719 del 02 de diciembre de 2013 define como contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión«(...) todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos.

En consideración a las normas expuestas, se colige que el presente caso, se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, ya que el objeto contractual es la prestación de servicios profesionales, los que deben ser prestados por una persona natural o jurídica, que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($59.400.000),** en este valor se encuentran incluidos los gastos de transporte para el desplazamiento a los predios, gastos de la legalización del contrato así como todos los tributos a que haya lugar.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate así:

Un (1) médico veterinario, con experiencia profesional mínima de 25 meses, de acuerdo al artículo primero del Decreto Departamental No. 538 del 31 de diciembre de 2021, para el cumplimiento de la meta No. 282, la cual establece *"Conservar 10.000 hectáreas localizadas en áreas de importancia hídrica*".

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

No aplica.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y teniendo en cuenta que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, no se requiere póliza de cumplimiento al contratista.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION", publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, consagra en el inciso primero del literal C.: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa".*

9. ANEXOS:

- Concepto Precontractual No. 1367 de fecha 12/01/2022
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100020703 del 14/01/2022
- Certificación No planta No. 1200-22 expedida el 7 de enero de 2022

10. RESPONSABLES

HERNAN CAMILO TORRES ACOSTA	**ESMERALDA VASQUEZ**	**BECKY MARTINEZ**
Director Planificación Integral de la Gestión Ambiental	Profesional universitario	Profesional Universitario
Resp. componente técnico	Resp. componente Jurídico	Resp. componente Financiero